



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-2630989 200 – E-Mail: alemania@mitramiss.es

NOTA INFORMATIVA

18/03/2020

INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS PARA ACREDITAR LA VIVENCIA DE PENSIONISTAS

Los beneficiarios de una pensión española que residen en el extranjero deben acreditar su vivencia durante el primer trimestre de cada año.

Dado que se ha decretado en España el estado de alarma por la crisis ocasionada por el coronavirus, se han suspendido los plazos administrativos, entre ellos el de presentación de los certificados de vivencia.

El INSS (organismo que gestiona las pensiones en España) ha informado que esto implica lo siguiente:

1. Los pensionistas que ya hayan remitido ya su fe de vida o acreditación de comparecencia seguirán percibiendo su pensión.
2. Los que aún no la hayan presentado continuarán percibiendo su pensión ya que el plazo se encuentra suspendido, al menos hasta que finalice el estado de alarma en España. Una vez que finalice la vigencia del estado de alarma:
 - Se habilitará un nuevo plazo para la acreditación de la vivencia para aquellos que no lo hubieren presentado aún.
 - Si en ese momento en el país de residencia del pensionista hubiera medidas de confinamiento de la población vigentes ese plazo se podría excepcionar.

Si usted aún no ha presentado su acreditación, le recomendamos que no acuda presencialmente a la oficina, de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias alemanas.

Puede llamar por teléfono o enviar un correo electrónico a la oficina de la Consejería más cercana a su domicilio para que tomemos sus datos. De ese modo contactaremos con usted cuando se reanude el plazo de presentación para expedir ese certificado.

Cualquier otro aspecto relacionado con el cobro de la pensión le rogamos que nos lo comunique para solucionar las posibles incidencias que se produzcan.